



COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V.



DISTRIBUIDOR  
AUTORIZADO SHARP

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS.

A QUIEN SE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO" Y POR LA OTRA **COPIADORAS VAYVER S. A. DE C. V.** REPRESENTADA POR **C.P. RAFAEL VERDUZCO SERRANO**, QUE SE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### RELACION DE DECLARACIONES.

**PRIMERA.-** "EL ARRENDATARIO" DECLARA LO SIGUIENTE A TRAVES DE SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, BAJO PROTESTA DECIR VERDAD:

**SEGUNDA.-** QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

**TERCERA.-** QUE TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN TERMINOS DEL MISMO, QUE CUENTA CON FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS.

**CUARTA.-** QUE POSEE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

**QUINTA.-** QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA CONTRATARSE ESTA EN:  
AV. HIDALGO No. 222, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO

**SEXTA.-** DECLARA "EL ARRENDADOR" CP. RAFAEL VERDUZCO SERRANO, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD:

**SEPTIMA.-** QUE ES EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **COPIADORAS VAYVER S. A. DE C. V.** CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CVA 021111 SS5

**OCTAVA.-** COPIADORAS VAYVER S. A. DE C. V. ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 756, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002, ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DE LA PLAZA DEL EDO, DE JAL., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE GUADALAJARA, REGISTRO: 16467.

**NOVENA.-** QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRADO DE LAS JACARANDAS No. 1174-1 DE LA COLONIA PRADOS TEPEYAC, EN ZAPOPAN, JALISCO.

**DECIMA.-** AMBAS PARTES DECLARAN QUE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN RESPECTIVAMENTE Y QUE EN LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, LESION O MALA FE. EN VISTA DE LAS DECLARACIONES, AMBAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE OTORGANDO LAS SIGUIENTES:



COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V.

## CLAUSULAS:

**PRIMERA DEL OBJETO:** "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL "ARRENDATARIO", LOS EQUIPOS DE COPIADO Y "EL ARRENDATARIO" RECIBE EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO, A SU ENTERA CONFORMIDAD Y SATISFACCION LOS EQUIPOS.

MARCA SHARP MODELO ARM620 SERIE 45011838

MARCA SHARP MODELO ARM455 SERIE 5504720X

**SEGUNDA DE LOS PRECIOS.-** "EL ARRENDATARIO" PAGARA LA CANTIDAD DE \$1,560.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) POR EQUIPO DE COPIADO EN BLANCO Y NEGRO. LA RENTA MENSUAL INCLUYE 8,000 COPIAS Y /O IMPRESIONES Y LAS SIGUIENTES A \$0.19 A LAS CANTIDADES ANTERIORMENTE EXPUESTAS DE TRABAJOS PROCESADOS SE LES AGREGARA EL 16% CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FACTURACION SERA PAGADA EN MENSUALIDADES, DENTRO DE LOS CINCO DIAS POSTERIORES A SU PRESENTACION.

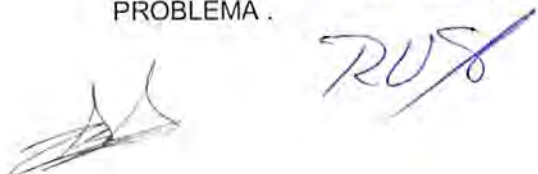
**TERCERA.-** AMBOS CONTRATANTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SERA POR TIEMPO DEFINIDO COMENZANDO A SURTIR EFECTOS EL DIA 01 DE ENERO al 31 DE DICEIMBRE DEL 2015 PUDIENDO SOLICITAR SU TERMINACION POR ESCRITO SIEMPRE Y CUANDO QUEDEN SALDADAS TODAS LAS OBLIGACIONES, CON 30 DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**CUARTA.-** "EL ARRENADATARIO" DECLARA QUE HA RECIBIDO LOS EQUIPOS DE COPIADO EN BUENAS CONDICIONES Y EN ESTADO DE SERVIR PARA SU ADECUADO USO.

**QUINTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA DEL MISMO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 750 DE LA CALLE O AVENIDA 18 DE MARZO EN LA COLONIA LA NOGALERA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL. SALVO LA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL "ARRENDADOR" PARA CAMBIAR EL EQUIPO DE DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO

**SEXTA.-** "EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR SIN COSTO ALGUNO DENTRO DEL USO NORMAL DE LA COPIADORA, LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, COMPROMETIENDOSE A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES SALVO DIAS FESTIVOS Y FERIADOS .

**SEPTIMA.-** "EL ARRENDADOR" EFECTUARA LOS CAMBIOS DE PIEZAS Y REFACCIONES QUE POR USO NORMAL DEL EQUIPO SEAN NECESARIOS, SERAN EFECTUADOS SIN NINGUN COSTO PARA "EL ARRENADATARIO" SALVO AQUELLAS QUE POR NEGLIGENCIA, ACCIDENTE O CUALESQUIERA OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "USUARIO" LAS CUALES SERAN A SU CARGO PREVIA REVISION DEL PROBLEMA .





COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V.



DISTRIBUIDOR  
AUTORIZADO SHARP

**OCTAVA.-** "EL ARRENDATARIO" NO PODRA PRESTAR, TRASPASAR O CEDER EN CUALQUIER FORMA POR NINGUN MOTIVO O CAUSA EL EQUIPO DE COPIADO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA SUFICIENTE PARA LA RESCISION DE ESTE CONTRATO.

**NOVENA.-** "EL ARRENDADOR" PROPORCIONARA LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATAMENTE DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE SUSCITE A FIN DE QUE "EL ARRENDADOR" LO REPARE O SOLUCIONE EN UN LAPSO DENTRO DE LAS OCHO HORAS HABILES SIGUIENTES AL REPORTE DEL EQUIPO PARA LA ZONA METROPOLITANA Y DE CUARENTA Y OCHO HORAS PARA EQUIPOS FORANEOS.

**DECIMA.-** "EL ARRENDATARIO" NO PODRA RETENER EL PAGO BAJO NINGUN CASO, YA SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SINO POR EL CONTRARIO SE OBLIGA A PAGAR INTEGRAMENTE Y EN LAS FECHAS SEÑALADAS.

**DECIMA PRIMERA.-** AL DEVOLVER EL EQUIPO "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A ENTREGARLO EN EL MISMO BUEN ESTADO EN LO QUE RECIBE, SALVO EL DETERIORO PROVENIENTE DE USO NATURAL Y MODERADO QUE SE LE PUEDE DAR.

**DECIMA SEGUNDA.-** "EL ARRENDATARIO" SERA RESPONSABLE DE DESTRUCCION, PERDIDA Y LOS RIESGOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE POR EL USO INADECUADO DE LA COPIADORA.

**DECIMA TERCERA.-** EL INCUMPLIMIENTO DE AMBAS PARTES A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SERAN CAUSA DE RESCISION DEL MISMO.

**DECIMA CUARTA.- RELACION LABORAL:** "EL ARRENDADOR" SERA RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO MISMO RESPONDERA DE TODOS LOS RECLAMOS QUE EN ESTE ASPECTO SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER AL "ARRENDATARIO", EL CUAL EN NINGUN MOMENTO PODRA CONSIDERARSE PATRON SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**DECIMA QUINTA.-** QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO POR AMBAS PARTES QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERAN A LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. SE CONVIENE ASI MISMO QUE SERA A CARGO DE "ARRENDATARIO" TODOS LOS GASTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES A QUE SE DIERA LUGAR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO LAS COSTAS QUE SE CAUSARAN EN CASO DE JUICIO. TANTO "EL ARRENDATARIO" COMO "EL ARRENDADOR" DECLARAN CONOCER TODAS LAS NORMAS LEGALES CITADAS MANIFIESTAN



COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V.

QUE EL PRESENTE CONTRATO ES UN ACTO COMERCIAL, Y SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES MERCANTILES.

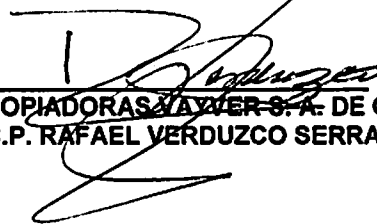
HECHO Y FIRMADO EN GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 02 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2015.

**"EL ARRENDATARIO"**



UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL  
Y BOMBEROS  
J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS

**"EL ARRENDADOR"**



COPIADORAS Y AYER S.A. DE C. V.  
C.P. RAFAEL VERDUZCO SERRANO

